

Auto Sustanciación No. 140
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00260
Demandante: ALEXANDER RIVERA GARCÍA
Demandado: SAIDY PATRICIA HERNÁNDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, febrero 9 de 2022. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió de conformidad con el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 857 del 09 de noviembre de los cursantes. Empero, la dirección aportada, difiera de la individualizada en el acápite de notificaciones de la demanda. Pasa al Despacho para proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

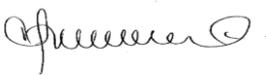
Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la parte demandante en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 857 del 09 de noviembre de 2022, procedió con él envió de la notificación a la señora **SAIDY PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** en su calidad de parte demandada en proceso de la referencia. No obstante, la dirección aportada, difiera de la individualizada en el acápite de notificaciones de la demanda. Por otra parte, adjunta la notificación por aviso, desconociendo que, tenia que agotar como primera medida la notificación personal.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte **la constancia de entrega de la notificación personal** de la citada parte, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., para efectos de contabilizar los respectivos términos, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 del 13 de febrero de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Auto Sustanciación No. 140
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00260
Demandante: ALEXANDER RIVERA GARCÍA
Demandado: SAIDY PATRICIA HERNÁNDEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, 17 de febrero de 2023. El día 16 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7710cd6ddc3ac59bec86e3cd55a41bdd7534960a26c78f76ebe430fed9b53149**

Documento generado en 10/02/2023 05:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>